



PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA ÁREA PECUD
------	-------------------------	----------------------------	--	---



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **DIRECTIVA Nro. " 0032 -2017-GRP/GGR/GRDS/DRECCTD/DGP/EES-EFA**

### **NORMA PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO "TUPAC AMARU" – FESTTA 2017 EN LA REGIÓN PASCO**

#### **I. FINALIDAD:**

La presente Norma de orientación, constituye especificaciones complementarias al Reglamento General Único del Festival Escolar de Teatro "Túpac Amaru" – FESTTA. En este tenor, la Dirección Regional de Educación Pasco, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica – Área de Educación Física y Arte – EFA, tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y contextualizarla acorde a la realidad regional de Pasco, con el propósito de *"incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes, y el talento artístico teatral de los adolescentes"*, buscando logros de aprendizaje que les permitan desarrollarse en el contexto en el cual se desenvuelven, de acuerdo al ciclo educativo y programa de formación que reciban.

#### **II. OBJETIVOS:**

##### **2.1. GENERAL:**

Promover el desarrollo del arte teatral en especial en el ámbito escolar e impulsar su práctica mediante acciones coordinadas con entes de apoyo.

##### **2.2. ESPECÍFICOS:**

- Impulsar y promover la creatividad y la dramaturgia en los estudiantes y docentes para el enriquecimiento de nuestro acervo cultural y teatral.
- Posibilitar el desarrollo integral de nuestros educandos del nivel secundario a través del arte de las tablas.
- Impulsar y apoyar la formación de talleres y/o clubes de teatro en todas las instituciones educativas de educación secundaria de la región Pasco.
- Propiciar la interrelación entre docentes, estudiantes, intelectuales y población en general en torno al teatro.
- Desarrollar acciones de proyección social y extensión educativa en las comunidades, mediante los talleres de teatro y la difusión teatral.
- Descubrir y desarrollar aptitudes artístico-teatrales en los educandos y docentes, tratando en lo posible que el método teatral cobre vigencia en las aulas como estrategia eficaz, vivencial y activo que permita lograr aprendizajes significativos, contribuyendo a su formación integral.

#### **III. BASES LEGALES:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación No. 28044.
- 3.3. Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria N° 279022.
- 3.5. Ley Orgánica de Municipalidades 27972.
- 3.6. R.M. Nro. 644-2016-MINEDU, Aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica". Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL.
- 3.7. R.M. No. 0627-2017-MINEDU, Aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.8. R.M. No. 1486-ED-90. Uso de la Infraestructura de los Centros Educativos.
- 3.9. Reglamento General Único del Festival Escolar de Teatro "Túpac Amaru" – FESTTA.
- 3.10. Plan de Trabajo – EFA 2017.

Dirección Regional de Educación de Pasco  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dr. José Díaz  
 Director del Programa



Dirección Regional de Educación de Pasco  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dr. Milton César CALETA CRISTOBAL  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
 Educación Física y Arte - DEFID



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓNGOBIERNO REGIONAL  
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA  
ÁREA PECUD

#### IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Pasco.
- 4.2. Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Pasco.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Secundaria de la región Pasco.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Pasco – DREP, Direcciones de la UGEL y Direcciones de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Pasco, son los responsables de organizar, planificar y ejecutar el Festival Escolar de Teatro "Túpac Amaru" – FESTTA 2017, en sus fases Provincial, Regional e interregional según corresponda.
- 5.2. El Festival Escolar de Teatro "Túpac Amaru" – FESTTA 2017, se rige estrictamente al Reglamento General Único del FESTTA Nacional, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente normatividad.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 6.1. Cronograma.

FASE	SEDE/II.EE.	PLAZO DE EJECUCIÓN
PROVINCIAL	II.EE. ganadoras de la etapa UGEL del año 2016	Hasta el 06 de octubre
REGIONAL (UGEL: Pasco, Daniel A. Carrión, Oxapampa y Puerto Bermúdez)	PASCO I.E.E. Daniel Alcides Carrión – Cerro de Pasco	19 y 20 de octubre
INTERREGIONAL (Junín, Pasco, Ucayali y Huánuco)	PASCO I.E.P. Alfonso Ugarte – Cerro de Pasco	30 y 31 de octubre
NACIONAL	AYACUCHO I.E.P. José María Arguedas	22 al 26 de noviembre

- 6.2. La Inscripción de participantes se realizará en cada institución educativa sede de manera obligatoria, ya que permitirá verificar la autenticidad de participación de los escolares de acuerdo a los **requisitos establecidos en el Reglamento General Único del FESTTA Nacional, la presentación del DNI y la Nómina de Matrícula Oficial.**
- 6.3. Los directores de las diferentes UGEL y DRE deben brindar todas las facilidades para la inscripción y participación de los estudiantes, delegados y directores teatrales, para tal efecto, se les sugiere utilizar su mejor criterio para que los aspectos administrativos no afecten la naturaleza y objetivos del FESTTA, siendo un concurso reglamentado e inclusivo.
- 6.4. Los directores de las Instituciones Educativas deben prever acciones internas para solventar gastos de traslado, alimentación, alojamiento, utilería y escenografía de sus estudiantes en todas las etapas del FESTTA 2017.
- 6.5. Los directores de las instituciones educativas organizadoras de la fase provincial, regional e interregional del FESTTA 2017, deberán cumplir con su organización, planificación y ejecución; asimismo realizar gestiones oportunas para garantizar el FESTTA 2017, bajo responsabilidad funcional.
- 6.6. **La organización, planificación y ejecución de las diferentes fases del FESTTA 2018, será por las instituciones educativas ganadoras del presente año 2017, quienes tendrán la oportunidad de realizar un trabajo planificado de un año para garantizar la calidad del FESTTA.**
- 6.7. La DREP y las direcciones de las UGEL de la región Pasco, brindarán las facilidades para el desarrollo exitoso del FESTTA 2017 en todas sus fases.
- 6.8. Los Directores de las Instituciones Educativas, directores teatrales, delegados, jurados calificadores y Padres de Familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la participación desleal y el fraude en el FESTTA, promoviendo la "PARTICIPACIÓN LIMPIA" y velando por salvaguardar la integridad de los escolares que les han sido confiados.



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA  
ÁREA PECUD



- 6.9. Los Directivos, directores teatrales y delegados tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento, la integridad física y moral de los escolares en los lugares de participación y de hospedaje, así como buscar empresas formales y de garantía bajo responsabilidad funcional, tomando las medidas de seguridad necesarias para el traslado de las delegaciones a las Sedes del FESTTA en sus diferentes fases y el retorno a sus lugares de origen, contando para ello con la autorización formal y verídica de los padres de familia, apoderado o tutor según sea el caso de acuerdo a la ley.
- 6.10. El registro inicial de los participantes lo realiza el delegado acreditado por el director de la I.E. en cada institución educativa sede de acuerdo a sus fases de participación; hay que cumplir con todos los **requisitos mencionados en el numeral 6.3 de la presente norma, de lo contrario serán descalificados y no podrán representar a su Institución**, siendo las Comisiones Organizadoras los órganos competentes para su separación inmediata con la sola simple observación directa o comunicación de los participantes contrarios.
- 6.11. Los directores deben establecer estrategias antes, durante y después de la participación de sus elencos teatrales para evitar riesgos y/o eventualidades que puedan suceder en las mismas bajo responsabilidad.
- 6.12. Los directores de las Instituciones Educativas que son Sedes en las diferentes fases deben hacer las gestiones pertinentes a sus municipalidades y otras entidades públicas y privadas para su organización, planificación y ejecución del FESTTA 2017.
- 6.13. En todas las etapas, el financiamiento para la escenografía, equipo de sonido, luces, jurados calificadores, premiación, entre otros, serán de responsabilidad y gestión por las respectivas instituciones educativas organizadoras en sus diferentes fases.
- 6.14. **Se respetará el cronograma establecido en la presente norma, bajo responsabilidad funcional de los directores de las instituciones educativas organizadoras sedes en cada fase del FESTTA 2017.**
- 6.15. Las direcciones de la UGEL de la región de Pasco, garantizarán la participación de todas las instituciones públicas y privadas del nivel secundario de su jurisdicción en todas las fases del FESTTA 2017, bajo responsabilidad.
- 6.16. Los puntos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por las comisiones organizadoras de cada fase del FESTTA 2017.

## VII. DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1. Los estudiantes, directores teatrales, delegados, directores de las II.EE.; especialistas, directores, jefes de AGP y directores de la DRE y UGELs, se regirán estrictamente al Reglamento General Único del FESTTA nacional y las normas complementarias de la presente Directiva en el ámbito regional de Pasco según las fases correspondientes, bajo responsabilidad funcional y administrativa de los mismos.

Pasco, 15 de setiembre del 2017.



**DR. JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Pasco

JJGM/DREP  
JDES/DGP  
MCCC/EES-EFA  
20170915V